

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

38/2022 taxi adaptado

CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA EL USO DEL TAXI ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, AÑO 2022.

BDNS (identif): 610613.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610613>).

Beneficiarios

Serán requisitos necesarios para poder acceder a esta convocatoria y obtener la condición de beneficiario:

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Málaga.
- b) Encontrarse en posesión del certificado de movilidad reducida según lo estipulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.
- c) Haber alcanzado un mínimo de 7 puntos en la aplicación del capítulo I del anexo 2 del referido Real Decreto.

Objeto

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las personas con movilidad reducida para el uso del taxi accesible.

Esta subvención tiene como finalidad facilitar el uso del taxi adaptado (y excepcionalmente el taxi convencional), ayudando a financiar los costes derivados de este uso para las personas con una discapacidad superior al 33 % y/o con movilidad reducida durante los meses comprendidos entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

Cuantía

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 38.2312.48900.2609 del presupuesto municipal para el año 2022 y, por una cuantía total de 7.000,00 euros, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la convocatoria y, pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Málaga, 11 de febrero de 2022.

El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, firmado: Francisco J. Pomares Fuertes.

500/2022